

Agenda Democrática

Programa de Gobernabilidad



FLACSO
CHILE

Agenda Democrática

Programa de Gobernabilidad

Investigador responsable: Claudio Fuentes

Investigador asistente: Andrés Villar

“Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Ford. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad de los coordinadores del proyecto”.



FLACSO
CHILE

321.4 FLACSO-Chile: Programa de Gobernabilidad
F572 Agenda Democrática
– 2º ed. - Santiago, Chile: FLACSO 2007
32 p.
ISBN: 978-956-205-216-0

DEMOCRACIA; SISTEMA BINOMINAL; INSCRIPCIÓN
ELECTORAL; DEFENSOR DEL PUEBLO; SISTEMAS
ELECTORALES; PARTICIPACIÓN POLÍTICA; MUJERES;
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FLACSO-Chile

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Investigador responsable: Claudio Fuentes
Investigador asistente: Andrés Villar

Inscripción N° 160824
I.S.B.N.978-956-205-216-0
Coordinación editorial: Carolina Contreras
Producción general y diseño: Edison Díaz
Impresión: MAVAL Impresores

© FLACSO-Chile

2º edición corregida, marzo, 2007
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura
Santiago – Chile
www.flacso.cl

FLACSO-Chile es un organismo internacional, autónomo, creado en 1957 a iniciativa de UNESCO con la misión de contribuir al desarrollo de América Latina a través de la producción de conocimiento y la docencia de post-grado. Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Ford. Los dichos en este documento son de exclusiva responsabilidad del Programa y no reflejan el pensamiento de la Fundación Patrocinante.

INDICE

Introducción	5
1.- REPRESENTATIVIDAD	8
2.- RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR	9
3.- DEMOCRACIA INTERNA DE LOS PARTIDOS: PRIMARIAS INTERNAS SIMULTÁNEAS	12
4.- DELIBERACIÓN CIUDADANA	13
5.- PARTICIPACIÓN	14
6.- BALANCE Y CONTROL	16
7.- NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO ELECTORAL: MÁS TRANSPARENCIA Y CONTROL	22
8.- LOBBY: REGULACIÓN DE ACTIVIDAD DE GRUPOS DE INTERÉS	24
9.- INCLUSIÓN DE LA MUJER EN CARGOS PÚBLICOS	25
10.- ACCESO A INFORMACIÓN	29
AGENDA DEMOCRÁTICA	30
FUENTES	31



INTRODUCCIÓN

El bienestar de la población depende de condiciones materiales y no materiales que es necesario satisfacer. Un Estado democrático debe velar porque se cumplan tales condiciones, al menos proveyendo ciertos mínimos. Como en toda sociedad existen personas y grupos aventajados, el Estado debe promover no sólo la existencia de determinadas oportunidades, sino también políticas que permitan a los sectores vulnerables y desprotegidos de la sociedad tener la posibilidad de acceder a tales oportunidades de desarrollo.

Pero el desarrollo socio-económico no puede alcanzarse sin una discusión simultánea del tipo de sistema político que rige los destinos de nuestro país. Un aspecto central de una sociedad democrática es la forma en que se estructuran las “reglas del juego”. Este aspecto es crucial, por cuanto las reglas e instituciones pueden tener un impacto profundo en el tipo de políticas de gobierno que se implementen.

La exclusión de grupos de la sociedad y la promoción de determinados balances de poder afectan de manera importante la naturaleza de las políticas que se desarrollan en un país.

En el caso de nuestro país, las “reglas del juego” quedaron definidas por la Constitución de 1980. Chile es uno de los pocos países democráticos del mundo donde se formuló una Carta Fundamental bajo un régimen militar. No obstante, el año 2005 se aprobaron una serie de reformas básicas del funcionamiento democrático constitucional. El acuerdo entre el gobierno y la oposición incluyó la supresión de los senadores designados y vitalicios, la capacidad del Presidente de la República de remover a los comandantes en jefe de las fuerzas armadas, la definición del Consejo de Seguridad Nacional como órgano asesor del Presidente, reformas a los estados de excepción y la solución a importantes vacíos constitucionales vinculados a temas de la transmisión de mando.

Una vez promulgadas tales reformas, ha emergido una segunda generación de cambios necesarios de promover. Se trata de transformaciones en tres ámbitos: representatividad, inclusión, y balance y control.

> Representatividad

Uno de los principales problemas del sistema político chileno es su bajo nivel de representatividad. Los parlamentarios en el Congreso reflejan inadecuadamente las preferencias de

la sociedad. Se requiere avanzar significativamente en aumentar la representatividad del sistema político.

> Inclusión

Un problema adicional es que el sistema político chileno excluye a determinados sectores sociales y personas, contrariando incluso a la pro-

pia Constitución, la cual establece el principio de no discriminación como pilar fundamental.

> Balance y control

Finalmente en Chile, los sistemas de control de la autoridad estatal y política son débiles. En efecto, existe un fuerte desbalance de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo. En este contexto, se requiere de un sistema de rendición de cuentas más expedito y democrático.

Este informe muestra, en forma comparada, los principales déficits que enfrenta el sistema político chileno, sugiriendo además algunas

recomendaciones de política para solucionar tales problemas. Establecer reformas en cuanto a representatividad, inclusión, y balance y control permitirá reducir las negativas consecuencias que podría tener un sistema que inhibe la participación electoral, discrimina y excluye a determinados sectores de la sociedad y establece importantes desequilibrios institucionales que reducen la capacidad de la sociedad de monitorear a las autoridades políticas en su accionar público.

Síntesis de reformas político-institucionales

	Reformas de primera generación (Constitucionales)	Reformas de segunda generación (Ampliación de derechos y deberes)
Aprobados	<ul style="list-style-type: none"> ● Subordinación de FF.AA. al poder político ● Eliminación de los senadores designados y vitalicios ● Rol del COSENA ● Período presidencial ● Estados de excepción ● Vacancias en cargos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Financiamiento electoral ● Puestos concursables en la administración pública ● Gobierno electrónico ● Probidad
Pendientes		<p>Representatividad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reforma al sistema electoral binominal ● Renovación de representantes ● Elección de autoridades regionales ● Democracia interna en los partidos políticos ● Deliberación ciudadana <p>Inclusión</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de inscripción electoral automática ● Derechos para discapacitados ● Derecho a voto para chilenos en el extranjero ● Afirmación afirmativa (cuotas) <p>Balance y control</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rol fiscalizador del Congreso ● Defensoría ciudadana ● Restricción de la justicia militar ● Congreso y ciudadanía ● Rendición de cuentas ● Declaración patrimonial ● Financiamiento electoral ● Regulación del <i>lobby</i> ● Acceso a la información

➤ Sistema Binominal: falta de representatividad

El sistema electoral binominal tiende a sobre-representar a las dos primeras coaliciones en el poder y sub-representar al resto de los partidos o candidaturas independientes que aspiren a un puesto en el Congreso Nacional. Desde

1989 a la fecha se ha producido una tendencia igualadora en el sistema político nacional, donde las dos principales coaliciones se ven sobre-representadas en el Congreso en aproximadamente 3 puntos porcentuales.

Sobre-representación: Cámara de Diputados						
Concertación por la Democracia				Alianza por Chile		
Años	% votación	% escaños	Diferencia	% votación	% escaños	Diferencia
1989	51,5	57,5	+6,0	34,2	40,0	+5,8
1993	55,4	58,3	+2,9	36,7	41,7	+5,0
1997	50,5	57,5	+7,0	36,3	39,2	+2,9
2001	47,9	51,7	+3,8	44,3	47,5	+3,2
2005	51,8	54,2	+2,4	38,7	45,0	+6,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de www.elecciones.gov.cl

La misma tendencia se observa en el Senado. Por citar un ejemplo, cuando en 1997 se renovó la mitad de la Cámara Alta, la Concertación de Partidos por la Democracia obtuvo el 49,9% de los votos, quedándose con el 55,0% del Senado (+5,1%); la Alianza por Chile alcanzó un 36,6% de la votación, consiguiendo un 45,0% de los escaños (+8,4%). La izquierda extraparlamentaria sumó más del 10% de los votos generales y, sin embargo, no obtuvo ningún asiento en el Senado (listas Partido Humanista e Izquierda juntas).

Si una coalición alcanza el 33,4% de los votos, en todos los distritos del país, obtiene el 50% de los escaños en el Congreso.

Índice de desproporcionalidad electoral 1990 - 2002

Países	Índice
Uruguay	0,6
Honduras	2,5
Nicaragua	2,7
Colombia	3,0
Brasil	3,8
El Salvador	4,7
Costa Rica	5,0
Bolivia	5,0
Perú	5,2
Venezuela	5,3
América Latina	5,6
México	5,7
Ecuador	5,9
Paraguay	6,1
República Dominicana	6,3
Argentina	6,7
Chile	7,2
Guatemala	11,9
Panamá	13,9

Fuente: PNUD (2004). La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, p.92

A nivel latinoamericano, Chile está ubicado entre los tres países con peor proporcionalidad; esto es, la diferencia entre los votos obtenidos y la representación de dichos votos en el Congreso.

Por lo tanto, se requiere transformar el sistema binominal por uno más representativo, de modo de permitir la expresión de las minorías en el Congreso de forma más adecuada.

2.- RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR

En Chile las tasas de reelección en 2001 y 2005 en la Cámara de Diputados fueron de un 64,2% cada vez. En el Senado las cifras fueron 50,0% y 35,0%, respectivamente. Considerando que la mayoría de los nuevos senadores electos se desempeñaban como diputados en períodos anteriores y que muchos legisladores que no son reelectos ocupan con posterioridad

cargos en el servicio exterior y en el poder ejecutivo, se puede argumentar que el actual sistema institucional tiende a generar una verdadera “elite política”.

Tres factores contribuyen a esta situación: Primero, el sistema electoral binominal asegura a los representantes privilegiados su elec-

ción. Segundo, el costo de las campañas políticas reduce las posibilidades para que cualquier persona pueda presentarse a una elección. Por ejemplo, en una circunscripción de aproximadamente 100 mil habitantes, un candidato o candidata a la Cámara debe contar con 90 a 100 mil dólares para poder ser electo (Fuentes 2004). Finalmente, los representantes que han sido elegidos una o dos veces ya cuentan con una red social y política en su distrito, lo que les permite competir en mejores condiciones cuando enfrentan una reelección.

Los riesgos de un sistema que no limita la cantidad de veces que un representante puede

ser reelecto son variados: se tienden a generar patrones de defensa corporativa entre los representantes que participan de este círculo de poder; se podrían establecer relaciones clientelares entre el representante, los líderes locales y autoridades del gobierno; y se tienden a sub-representar los cambios sociodemográficos que se dan en una sociedad.

En Chile, la tasa de reelección es de 64,2% en la Cámara de Diputados y de 35,0% en el Senado (2005).

Tasas de reelección Cámara de Diputados

Año de elección	Coalición	Diputados incumbentes electos	% del total de la Cámara
2001	Concertación	41	
	Alianza	36	
	Total	77	(77/120) 64,2%
2005	Concertación	39	
	Alianza	38	
	Total	77	(77/120) 64,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de www.camara.cl, www.servel.cl

En el caso de los senadores, en la elección de 2005 se presentaron 19 candidatos de la Alianza por Chile y 20 de la Concertación. De los 20 electos, un 65% llegaron por primera vez al Senado¹.

Sin embargo, al analizar la relación entre los candidatos elegidos versus los perdedores (2005) se observa que, en el caso de los se-

nadores que van a reelección (12), un 58,3% logra mantener su cupo (7 senadores). En el caso de los candidatos que no han estado nunca en el Senado, solo un 46,2% de ellos logró un escaño. Es decir, las probabilidades que tienen los senadores en ejercicio de ser reelectos son más altas en comparación con aquellos que se presentan por primera vez.

¹ 12 senadores nuevos electos de la Concertación y la Alianza, más un independiente.

Con todo, hay aspectos positivos en la existencia de esta continuidad temporal: los legisladores adquieren un amplio bagaje en la técnica legislativa, lo que ciertamente facilita la labor; el costo de una campaña para un candidato o candidata que va a la reelección es significativamente menor que para alguien que se presenta por primera vez en la escena política; y, con adecuados mecanismos de control, la generación de redes a nivel distrital pueden ser una oportunidad más que un problema para

que los ciudadanos puedan hacer llegar sus demandas al Estado.

Resultaría recomendable establecer un mecanismo para limitar la posibilidad de reelección consecutiva después de un tiempo prudente en tal cargo (tres o cuatro períodos consecutivos). Ello estimularía la renovación política; pero, al mismo tiempo, favorecería la transmisión de experiencias de los congresistas con mayor oficio.

Tasas de reelección Senado

Elección	Listas	Candidatos incumbentes electos	% del total de cupos a elección para el Senado
2001	Concertación + Alianza	9	50,0%
2005	Concertación + Alianza	7	35,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de www.camara.cl, www.servel.cl

Desempeño electoral candidatos a senadores: candidatos incumbentes v/s no incumbentes

Senadores y reelección			
Elección	Candidatos	Cand. no incumbentes electos / Total cand. no incumbentes	Cand. incumbentes electos / Total cand. incumbentes
2001	Concertación + Alianza %	9/21 42,9%	9/11 81,8%
2005	Concertación + Alianza %	12/26 46,2%	7/12 58,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de www.camara.cl, www.servel.cl

Democratización de la designación de autoridades regionales

En la actualidad el Presidente de la República tiene la facultad de nombrar a intendentes y gobernadores. Un desafío democrático se vincula con la necesidad de democratizar la designación de tales cargos. Lo anterior debe ir necesariamente acompañado por la exigencia a las candi-

daturas de intendente y gobernadores de una residencia en la zona de a lo menos dos años. Ello tendría efectos positivos en la vinculación entre las regiones y el Ejecutivo, por cuanto se representarían de mejor modo los intereses locales frente a las políticas del nivel central.

3.- DEMOCRACIA INTERNA DE LOS PARTIDOS: PRIMARIAS INTERNAS SIMULTÁNEAS

La designación de los candidatos por parte de las directivas partidistas es esencial para definir finalmente quién será alcalde, diputado o senador. En el caso chileno, uno de los principales problemas que reviste el sistema político es la incertidumbre que enfrenta la ciudadanía de cara a la designación de candidatos y candidatas a las elecciones. Las directivas de los partidos políticos ejercen un fuerte control en la designación de éstos, reduciendo el espacio para que los simpatizantes se expresen respecto de sus preferencias. Tampoco se toman en cuenta los intereses de las regiones o de los líderes locales, quienes podrían representar con mayor fuerza los intereses de una comunidad.

En el caso de las elecciones presidenciales, los integrantes de la Concertación de Partidos por la Democracia han avanzado en este ámbito al establecer primarias abiertas para dirimir quién los representará. El principal problema en este sistema de primarias es la inexistencia de reglas claras; por lo que, en primer lugar,

no es seguro que tal práctica se mantenga en el futuro y, luego, resulta muy difícil controlar quiénes finalmente serán las personas que efectivamente podrán votar en este proceso.

La experiencia comparada demuestra que la existencia de primarias simultáneas para la designación de candidaturas a la Cámara, el Senado y Presidencia de la República tienen un efecto positivo, por cuanto acercan a la ciudadanía a la actividad pública, reduciendo la incertidumbre de un sistema sin primarias y obligando a los candidatos a presentar sus programas de gobierno frente a los electores.

Se necesita regular las primarias partidarias nacionales.

4.- DELIBERACIÓN CIUDADANA

La experiencia comparada demuestra que la deliberación ciudadana no es un ejercicio disruptivo del sistema político. Muy por el contrario, un adecuado uso de este instrumento permite promover debates de relevancia nacional a nivel ciudadano, estimula la generación de redes sociales en pro de temas de interés público e incrementa la legitimidad de las decisiones políticas.

Entre los mecanismos que favorecen la deliberación ciudadana se encuentran:

Chile debiera avanzar en reformas para garantizar la deliberación ciudadana.

a.- Iniciativas populares de ley

Se trata de propuestas que pueden hacerse llegar al Congreso a partir de un número significativo de firmas (1 ó 2 por ciento del electorado habilitado para votar) distribuidas a lo largo del país para evitar la concentración

regional de las mismas. Pueden darse algunas restricciones temáticas como, por ejemplo, que no puedan presentarse iniciativas en temas de exclusiva decisión del Presidente de la República.

b.- Presupuestos participativos a nivel comunal

Se trata de iniciativas donde la ciudadanía tiene una oportunidad para debatir las prio-

ridades y/o contenidos de un porcentaje de la asignación presupuestaria local.

c.- Referéndum revocatorio de mandato

Corresponde a disposiciones para revocar el mandato de alguna autoridad electa a partir de un referéndum o consulta nacional. Por tratarse de una medida extrema, los porcentajes para aceptar la realización del referéndum y para aprobar la revocación del mandato deben ser

lo suficientemente altos como para evitar un abuso de este tipo de iniciativas.

En el caso de Chile, se ingresó en junio de 2004 un proyecto de ley de iniciativas populares que todavía sigue en el primer trámite constitucional ².

² “Reforma constitucional que otorga iniciativa popular, en la forma que indica, para la presentación de los proyectos de ley”. Boletín N° 3575-07, www.bcn.cl

5.- PARTICIPACIÓN

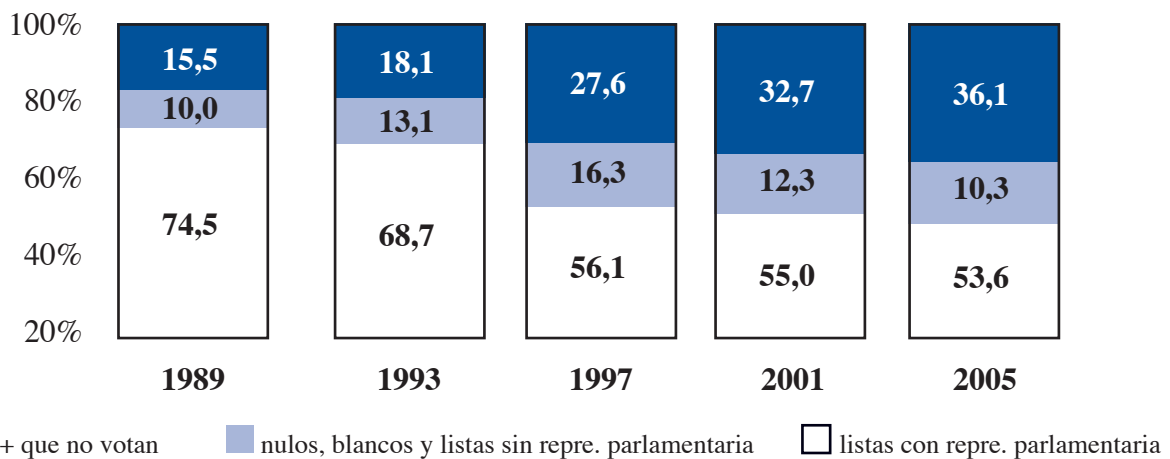
➤ Sistema de inscripción electoral: una democracia sin ciudadanos

La Constitución política establece que todos los hombres y mujeres mayores de 18 años son ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, dicha calidad se constituye por la capacidad de las personas de participar del sistema político. No obstante, la actual ley establece una barrera de entrada al ejercicio de la ciudadanía, imponiendo un engorroso sistema de inscripción electoral voluntario. Que el registro electoral atienda en un horario limitado y por cierto período de tiempo antes de una elección, hacen

que el ejercicio de la ciudadanía sea difícil. Lo anterior conlleva a que se produzca un acelerado envejecimiento del padrón electoral.

A partir de 1990 se ha producido una dramática reducción en el número de inscritos. Aproximadamente 3 millones de ciudadanos mayores de 18 años no están inscritos (2005), lo que representa un 27% del total de la población en edad de votar.

Representación de diputados en relación a población en edad de votar



Fuente: Elaboración propia a partir de www.servel.cl, www.ine.cl, www.elecciones.gov.cl ³

³ Los cálculos se hicieron de la siguiente manera. Se consideró el 100% como todas las personas de 18 años y más (tanto inscritos como no inscritos, excluyendo a los condenados). La categoría “18 años y más que no votan” corresponde a la proporción de personas mayores de 18 años que, estando inscritas, no votan o no están inscritas. La categoría “nulos, blancos y listas sin representación parlamentaria” corresponde al porcentaje de nulos y blancos más el porcentaje de votos obtenido por listas o pactos que no lograron elegir ningún candidato/a, sobre el universo de personas de 18 años y más. La categoría “listas con representación parlamentaria” corresponde al porcentaje de votación obtenido por todas las listas y pactos que obtuvieron al menos un/a candidato/a electo/a, sobre el universo de las personas de 18 años y más.

A ello se suma que los votos obtenidos entre las coaliciones de gobierno y oposición (más listas muy minoritarias que obtienen de vez en cuando uno o dos candidatos) han disminuido su representatividad en relación a los mayores de 18 años (con derecho a voto), pasando de un 74,5% en 1989 a un 53,6% en la última elección de diputados (2005).

En este escenario, la aprobación en el Senado (2004) del proyecto que facilita la inscripción electoral de las personas es, sin duda, un avance. Sin embargo, la creación de nuevas juntas inscriptoras, la ampliación del horario de funcionamiento de dichas instancias y la extensión del plazo para realizar la inscripción, entre otras medidas, no son una solución integral y definitiva para facilitar la participación ciudadana⁴.

➤ Discriminación de discapacitados en su Ejercicio de ciudadanía

Pese a que la Constitución establece que nadie puede ser discriminado, en la práctica se ha producido una seria segregación en contra de las personas discapacitadas en el ejercicio de la ciudadanía y, particularmente, en el más básico de los derechos políticos: el derecho a voto.

En la actualidad, en el Congreso se discute un proyecto⁵ que busca eliminar las barreras que existen para los discapacitados que acuden a votar. Dicha iniciativa incorpora a nuestra legislación los conceptos de tratados internacionales sobre el derecho a voto y la eliminación de todas las formas de discriminación. Sin embargo, esto aún no se ha materializado, es decir, no existe una preocupación para facilitar el acceso o el establecimiento de lugares especiales de votación para dicha población.

En Chile, según un estudio del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), hay cerca de 2 millones de personas con discapacidades,

lo que representa un 12,9% de la población nacional. De ellas, un millón necesita ayuda de terceros para superar las barreras del entorno. Un 86% tiene más de 30 de años, es decir, tiene edad para votar.

En el país no existe un sistema de sufragio moderno. Las personas deben concurrir a votar a un local designado previamente, por cuanto su nombre figura en un libro de registro manual. Este hecho inflexibiliza el sistema de elecciones, dado que es la persona la que debe acudir donde esté inscrito. Para una persona discapacitada resulta realmente difícil superar las barreras del entorno para llegar a depositar su voto en lugares (generalmente escuelas públicas) que no están acondicionados para ello.

La forma más rápida y menos costosa de resolver este problema sería mediante la generación de un sistema de votaciones electrónico.

⁴ Proyecto de Ley que modifica: la Ley N° 18.556 sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y el Proyecto de Ley N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Boletín N° 3803-06, www.senado.cl

⁵ Proyecto que modifica la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de reconocer el derecho a la asistencia en el acto de votar para las personas con discapacidad. Boletín N° 3504-11, www.bcn.cl

La ciudadanía no debiera perderse por residir temporalmente en el extranjero. Al respecto, existen posturas encontradas sobre la posibilidad que una persona pueda votar cuando no reside en su país de origen. Existen países que permiten la votación como derecho de nacionalidad: cualquier persona reconocida como un nacional podría intervenir en el proceso electoral al margen de que su residencia esté fuera o dentro de ese país.

Existe una postura intermedia que indica que las personas que estén viviendo temporalmente en el extranjero por razones de trabajo, estudio o turismo podrían ejercer el derecho a voto. En este caso, se excluiría de tal privilegio a los nacionales que tienen residencia permanente

en otro país. Esta alternativa parece más razonable por cuanto participarían del proceso electoral quienes verdaderamente estuvieran afectos a las decisiones de las futuras autoridades.

Sin embargo, el establecimiento del sufragio a chilenos y chilenas en el extranjero pasa por modernizar el sistema de votaciones y escrutinios, compatibilizando ésta y otras necesidades con el derecho a participar en el proceso político. Como se señala anteriormente, un sistema de votaciones computacional resolvería las inflexibilidades que presenta el actual sistema que obliga a los ciudadanos a presentarse a votar en un local específico el día de la elección.

6.- BALANCE Y CONTROL

> Balance de poder: concentración del poder en el ejecutivo

Chile es uno de los países latinoamericanos con mayor concentración de poderes en el Ejecutivo. Según un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD 2004), el sistema presidencial chileno monopoliza la agenda legislativa, limitando la capacidad de iniciativa legal por parte del Congreso.

Poderes formales presidenciales. Países seleccionados⁶

País	Poderes no legislativos	Poderes legislativos	Índice poderes presidenciales formales
Chile	medio alto 0,50	muy alto 0,66	muy alto 0,58
Brasil	medio alto 0,50	muy alto 0,62	muy alto 0,56
Ecuador	medio alto 0,50	muy alto 0,59	muy alto 0,55
Argentina	medio bajo 0,38	medio alto 0,44	medio alto 0,41
México	medio alto 0,50	medio bajo 0,24	medio alto 0,37
Costa Rica	medio alto 0,50	medio bajo 0,23	medio bajo 0,36
Uruguay	medio bajo 0,38	medio 0,38	medio bajo 0,38
Colombia	muy bajo 0,00	muy alto 0,59	muy bajo 0,29
Perú	muy bajo 0,13	medio alto 0,50	medio bajo 0,31

Fuente: PNUD (2004: 93).

> Defensoría ciudadana

Las defensorías ciudadanas son mecanismos de fiscalización por parte de un ente autónomo al gobierno de las acciones y omisiones de las entidades de carácter estatal. La noción de *Ombudsman* o Defensoría del Pueblo proviene de los países escandinavos, aunque ha sido adoptada rápidamente en los países de tradición anglosajona e hispana. Hoy, 15 países de América Latina cuentan con dicha figura.

A diferencia de instituciones estatales como la Contraloría General, la defensoría ciudadana no se encarga de velar por la legalidad de los actos de administración o del ejercicio financiero. Se trata más bien de una instancia in-

termediaria entre las demandas ciudadanas de trato ajustado al derecho y las instituciones del Estado. Una de las principales dificultades de los sistemas democráticos modernos es que la ciudadanía carece de instrumentos, conocimientos y capacidades para reclamar por sus derechos frente a dichas entidades.

Chile es uno de los pocos países de América Latina sin Defensoría Ciudadana.

⁶ Los índices de los “poderes no legislativos” son el promedio entre el voto de censura legislativa al gabinete y el poder presidencial para disolver el Congreso. Los índices de los “poderes legislativos” son el promedio ponderado de los poderes legislativos del Presidente en relación a los decretos, presupuesto e introducción exclusiva de leyes. El índice general de los poderes presidenciales formales es un promedio entre los poderes presidenciales legislativos y no legislativos.

Defensorías ciudadanas en América Latina

País	Año creación
Guatemala	1985
México	1990
Colombia	1991
Costa Rica	1992
Honduras	1992
Paraguay	1992
Argentina	1993
El Salvador	1993
Perú	1993
Bolivia	1994
Nicaragua	1995
Panamá	1997
Ecuador	1998
Venezuela	1999
República Dominicana	2001

Fuente: Payne *et al.* (2003).

El concepto de defensoría ciudadana aparece apropiado para llenar aquel vacío. Se trata de una institución autónoma, por lo general vinculada administrativamente al Legislativo. Sus resoluciones y recomendaciones son de carácter no vinculante y cuenta con el poder de fiscalizar y requerir informaciones de las autoridades públicas con independencia. Sus resoluciones no tienen carácter judicial, aunque en algunos países cuenta con la capacidad de interponer apelaciones ante los juzgados correspondientes. En la mayor parte de los casos, el defensor ciudadano es nombrado por el Congreso por un

período de tiempo no superior a 5 años, renovable una vez.

Aunque en los últimos años Chile ha dado un paso importante en esta materia al constituir una Comisión Defensora Ciudadana, aún está pendiente la aprobación de la figura del defensor ciudadano como una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que contendrá atribuciones plenas para llevar a cabo su cometido. Dicho proyecto de ley fue enviado por el Ejecutivo en 2003⁷ y aún permanece en trámite legislativo.

⁷ “Crea el Defensor del Ciudadano”. Boletín N° 3429-07. www.bcn.cl

Justicia Militar: regulación del uso de la fuerza

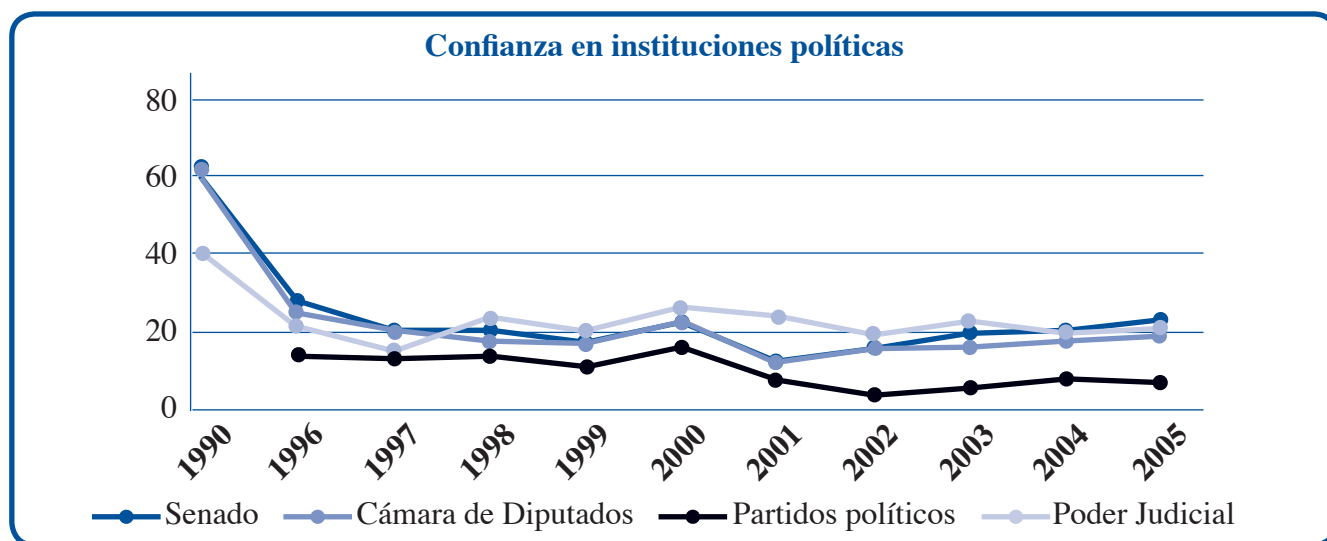
Chile es uno de los países con la más amplia interpretación de lo que constituye un “delito militar”. El Código de Justicia Militar data de 1925 y no ha sufrido modificaciones estructurales desde entonces. El desafío más inmediato a este respecto es restringir el concepto de “fuero militar” a delitos que digan exclusiva relación con actividades conducidas únicamente por funcionarios de las fuerzas armadas en tiempos de paz y/o guerra, y en el ejercicio de su actividad profesional. El espíritu de

la ley debiera considerar que la justicia castrense es una actividad para ser aplicada en tiempos de guerra y, solo excepcionalmente, en tiempos de paz; cuando se refiere a delitos de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo. Lo anterior, tendría un impacto significativo en la calidad de la democracia y en la protección del debido proceso a civiles, quienes en la actualidad son procesados por juzgados militares.

➤ Congreso: información y organización interna

La política en general, y los congresistas en particular, enfrentan una seria crisis de credibilidad. Menos del 9% de la población confía en los partidos políticos y congresistas; más del 70% piensa que los candidatos solo se preocupan de la gente en época electoral; otro 43% no se siente orgulloso de la forma en que funciona la democracia y un 48% piensa que la gente no está interesada en votar porque los partidos no cumplen sus promesas⁸.

Conscientes de esta brecha entre ciudadanía y Congreso, dicha institución ha iniciado procesos de modernización con el objeto de mejorar su imagen pública, particularmente a partir del fortalecimiento de sus canales de comunicación con la ciudadanía (televisión, internet, visitas presenciales).



Fuente: Barómetro CERC, abril 2005.

⁸ Al respecto ver encuestas FLACSO 2001, CERC 1994-2003 y CEP 2003.

Pese a este esfuerzo, todavía se evidencian una serie de problemas. Primero, se trata de procesos paralelos iniciados casi simultáneamente por el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional. En ellos se advierten problemas de coordinación, particularmente en la puesta en línea de servicios de información legislativa.

En el sitio web del Congreso Nacional es posible encontrar una gran cantidad de información relacionada con el estado de los proyectos de ley, asistencia de los parlamentarios, sus funciones y la forma en que han votado. Sin embargo, existen algunas falencias que impiden acercar aún más al ciudadano con los legisladores. Asimismo se observa poca transparencia en determinados temas.

Las reformas que se impulsen en esta materia debieran considerar tres principios básicos: coherencia entre la estructura organizacional interna del Congreso con la política comunicacional del mismo; coordinación inter-institucional, de modo de establecer parámetros similares para ambas corporaciones del legislativo;

y rendición de cuentas, de modo de informar a la ciudadanía en forma periódica, simple y oportuna de los récords de votaciones, gastos parlamentarios, historia de la ley, debates en comisiones, votaciones por proyecto y de parlamentarios, agenda de actividades por congresistas, etc.

Uno de los desafíos pendientes en Chile es la modernización organizacional del poder legislativo. Así como se han hecho avances en la gestión del poder ejecutivo y judicial, se requiere una importante reforma en el Congreso. En la actualidad, la generación de leyes se basa en la capacidad individual de cada representante y de los secretarios de comisiones de producir legislación. Dada la estructura hiper-presidencial de nuestro país, el núcleo de la formulación de leyes no se encuentra en el Legislativo sino en la Secretaría General de la Presidencia, donde se inicia un alto porcentaje de leyes. Además, el Congreso carece de un servicio profesional de apoyo para el trabajo parlamentario. En suma, se requiere un proceso de reforma que incluya ambas cámaras y la Biblioteca del Congreso Nacional.

➤ Rendición de cuentas como práctica democrática

La rendición de cuentas es una práctica que crecientemente se ha establecido en las democracias avanzadas. Esta práctica incluye como condiciones necesarias:

- a.- La responsabilidad del representante de dar cuenta, al inicio del ejercicio de sus actividades públicas, de sus compromisos programáticos y bienes.
- b.- La capacidad de la ciudadanía de acceder a la información necesaria para poder evaluar el ejercicio de las actividades de su representante.

- c.- Rendición de cuentas periódicas por parte de la autoridad de los compromisos asumidos y su materialización.

Lo anterior requiere que la institucionalidad del Estado presente condiciones de transparencia, acceso a información y responsabilidad de las autoridades públicas de rendir cuenta de sus compromisos. Varias de las secciones que vienen a continuación explican cómo aquello sería posible.

Declaración del patrimonio personal

El 22 marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial el “Reglamento para la declaración patrimonial” que establece la obligación para que determinadas autoridades realicen una declaración pública del patrimonio personal al momento de asumir un cargo. Dicha iniciativa deberá ser aplicada tanto a los postulantes a cargos de representación popular (senadores, diputados, alcaldes y concejales) como a todas las autoridades públicas; esto es desde el Presidente de la República hasta los consejeros regionales, el Contralor General, embajadores, consejeros del Consejo de Defensa del Estado, los altos oficiales de las fuerzas armadas y jefes de departamentos de la administración del Estado⁹.

A pesar del avance, falta mayor fiscalización en el cumplimiento de la norma, así como

también un mayor acceso a la información pública declarada. En definitiva, más transparencia e información sobre el patrimonio de las autoridades del Estado son fundamentales para la calidad de la democracia, vale decir, la necesidad de hacer pública la declaración patrimonial¹⁰.

Chile requiere establecer mecanismos de rendición de cuentas.

Dinero y política: agenda reformas

La regulación de la relación entre dinero y política pasa por el establecimiento de normas en seis áreas analíticamente distinguibles:

- a.- Financiamiento de partidos en época electoral. Se requiere abordar el tema del financiamiento de los partidos políticos en época de campaña, cuestión que ha sido enfrentada parcialmente en el caso de Chile.
- b.- Regulación del *lobby*. Se necesitan normas para legalizar la incidencia de esta práctica en el proceso de toma de decisiones, tema que en nuestro país aún no tiene una regulación. Segmentos especiales de este in-

forme abordan estos dos puntos en mayor profundidad.

- c.- Conflicto de intereses de agentes del Estado en el ejercicio de sus funciones. Es imprescindible establecer normas precisas para regular potenciales conflictos de intereses que podrían producirse entre funcionarios públicos que tienen vinculación directa o indirecta con determinadas actividades económicas, frente a las que se está incidiendo en la formulación o implementación de políticas. Por ejemplo, se requeriría de normas para que los representantes del Congreso se excluyan de debatir normas donde sus intereses están en juego.

⁹Ley N° 20.088.

¹⁰“Establece como obligatoria la declaración patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública”. Boletín N° 2394-07.

- d.- Financiamiento permanente de partidos políticos. Se debe garantizar un mínimo de recursos de funcionamiento de los partidos en época no electoral. Asimismo, la necesidad de establecer un mecanismo de control de los ingresos y gastos de los partidos que vaya más allá de una revisión meramente administrativa, como existe en la actualidad.
- e.- Regulación de la influencia de autoridades de gobierno en época electoral. Es indis-

pensable establecer normas más precisas sobre la influencia de las autoridades en ejercicio en época de campaña. Algunos avances se han logrado a partir de la ley de financiamiento electoral aprobada en 2003.

- f.- Regulación sobre grupos de apoyo a candidaturas. Se requiere, además, establecer normas sobre los denominados “grupos de apoyo” que podrían favorecer directa e indirectamente a las campañas políticas.

7.- NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO ELECTORAL: MÁS TRANSPARENCIA Y CONTROL

En agosto de 2003 se promulgó una nueva ley de financiamiento electoral. En octubre de 2004, se implementó dicha normativa con ocasión de las elecciones municipales. A pesar del considerable avance para el sistema y calidad de la democracia, la nueva ley presenta importantes debilidades; fundamentalmente en el ámbito de las sanciones, el rol de las empresas y la falta de transparencia.

Al comparar la legislación sobre sanciones electorales, es posible identificar que, mientras en Chile solo se estipulan penas económicas, en el resto de los países de la región las sanciones van desde multas en dinero hasta la inhabilitación para ejercer cargos públicos o partidarios y la extinción del partido político. Bajo esta lógica, mientras no esté en riesgo la posibilidad de perder el escaño y/o el subsidio fiscal, no existen incentivos para cumplir la norma, ya sea porque no se aplican las sanciones o porque el costo “económico” de can-

celar la multa es menor al beneficio de ganar un escaño.

En el caso chileno también se acepta que sean las empresas las que puedan hacer una donación. Si se admite como principio general que las donaciones de privados son plausibles porque los individuos tienen el derecho a expresar sus preferencias, solo las personas naturales -y no las personas jurídicas o empresas- pueden manifestar preferencias. Si el objetivo principal de las empresas es el lucro, entonces, aceptar que dichas entidades hagan donaciones estaría estrechamente vinculado a los intereses corporativos que ellas pretenden alcanzar, lo que ciertamente afecta el espíritu de la ley.

Pero, adicionalmente, la ley establece franquicias tributarias para las empresas que realicen una donación. Dado que la mayor parte del financiamiento de las campañas proviene de

aportes de grandes compañías, el establecimiento de estas franquicias tributarias para aquellos que realizan donaciones es otra forma de estimular una relación no deseada entre dinero y política.

Finalmente, existe un problema relativo a la falta de transparencia en los fondos y la im-

posibilidad que la ciudadanía se entere, antes de la elección, sobre quiénes son las personas y/o empresas que están aportando dinero a las campañas. Ello ocurre ya que la actual normativa solo establece un sistema *post facto*, es decir, la información sobre los gastos de campaña solo se sabrá después de las elecciones.

Sanciones Electorales en el Cono Sur

Países	Régimen sancionatorio
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión o pérdida de 1 a 4 años del aporte anual y de 1 a 2 elecciones del aporte electoral. • Multas. • Inhabilitación para ejercer cargos públicos o partidarios.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del pago de aportes públicos. • Multas. • Cancelación de la candidatura o suspensión de la elección en caso de compra de votos.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> • Solo sanciones con multas económicas
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión o cesación de aportes del Estado. • Multas. • Cancelación de la inscripción de candidatos en caso de faltas graves. • En caso de aceptar donaciones de personas o gobiernos extranjeros, extinción del partido político.
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> • No están previstas.

Fuente: Ferreira, Delia (2004).

8.- LOBBY: REGULACIÓN DE ACTIVIDAD DE GRUPOS DE INTERÉS

En un sistema democrático, las autoridades debieran actuar, en teoría, velando por el bien común del conjunto de la sociedad. No obstante, en toda sociedad democrática, los agentes del Estado están expuestos a recibir la influencia directa o indirecta de grupos o sectores de la sociedad que pretenden incidir en el proceso de toma de decisiones para llevar adelante sus ideas u obtener beneficios materiales o de otra índole.

La relación entre los representantes y grupos de interés específicos (empresarios, iglesias, sindicatos, organizaciones de base) no es negativa, muy por el contrario, es en esta interacción donde muchas veces se encuentran las soluciones más óptimas para las políticas que pretenden implementarse.

El problema se produce cuando los grupos de interés tienen recursos de poder e influencia muy distintos unos de otros. Particular relevancia tienen los sectores económicos que tienen la capacidad potencial de movilizar grandes sumas de dinero y afectar en su favor determinadas decisiones del poder político.

La profesionalización de la influencia en el proceso de toma de decisiones ha llevado a los grupos de interés a apoyarse en personas que cumplen la función de *lobbyistas*, esto es, intermediarios o gestores entre sectores privados

y agentes del Estado con el objetivo de incidir en la política pública a favor de determinadas visiones, intereses o políticas.

El *lobby* se entiende como toda actividad (remunerada o no) que “tenga por objeto promover, defender o representar cualquier interés legítimo de carácter individual, sectorial o institucional, en relación con cualquier decisión que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los órganos de la administración del Estado y el Congreso Nacional”¹¹.

Al respecto, se requiere normar dicha actividad de modo de establecer un registro de personas que se desempeñan profesionalmente a ello. Asimismo, se necesita establecer mecanismos de transparencia que permitan acreditar los contactos que se establezcan entre los grupos de interés a través de sus intermediarios y las autoridades de la administración pública. Existe un proyecto de ley pendiente en el Congreso que fue enviado por el Ejecutivo en octubre de 2003 y que requiere de aprobación¹².

Chile necesita regular
la relación entre dinero
y política

¹¹ Definición tomada del Proyecto de Ley que regula el *Lobby*. Mensaje N° 7-350 del 3 de octubre de 2003.

¹² Regulación del *Lobby*. Boletín N° 3407-07. Proyecto de Ley que regula el *Lobby*. www.bcn.cl

9.- INCLUSIÓN DE LA MUJER EN CARGOS PÚBLICOS

Como en muchas democracias del mundo, las mujeres chilenas han estado históricamente sub-representadas en el sistema político. Esto se explica por una cultura tradicional de definición de roles de género, la estructura socio-económica que promueve el mantenimiento de éstos y la inclusión reciente de la mujer en plenitud de derechos cívicos (1949). En nuestro país, el promedio actual de participación de la mujer en cargos públicos no supera el 20 por ciento.

Los porcentajes de participación femenina en cargos públicos han tendido a incrementarse de forma importante desde el retorno a la demo-

cracia en 1990. Sin embargo, todavía existe una fuerte sub-representación que coloca a Chile entre los países con peor estatus en este indicador en la región.

Las representantes electas en el Congreso se incrementaron en un 100 por ciento desde el retorno de la democracia (fin del régimen militar), pasando de 10 diputadas y senadoras elegidas en 1990 a 20 en el año 2005. No obstante, estas 20 autoridades electas solo representan el 12,7% del Parlamento. Chile se ubica muy por debajo de la media latinoamericana en relación a la presencia de mujeres en el hemisferio.

Porcentajes de presencia femenina en los congresos de la región

País	Elección	Porcentaje de mujeres en el poder legislativo tras la última elección
Costa Rica	2006	38,6
Argentina	2005	36,7
Perú	2006	29,2
México	2003	25,0
Honduras	2005	23,4
Nicaragua	2001	20,7
Venezuela	2005	18,0
República Dominicana	2002	17,1
Panamá	2004	16,7
Ecuador	2002	16,0
Bolivia	2005	14,6
El Salvador	2006	16,7
Chile	2005	12,7
Colombia	2002	12,0
Uruguay	2004	10,8
Paraguay	2003	9,6
Brasil	2002	9,1
Guatemala	2003	8,2
Promedio		18,6

Fuente: Elaboración propia a partir de (PNUD 2004).

En el caso de las alcaldías, la situación es similar. En las últimas elecciones municipales solo el 12,2% de los cargos edilicios fueron ocupados por mujeres, porcentaje que si bien consti-

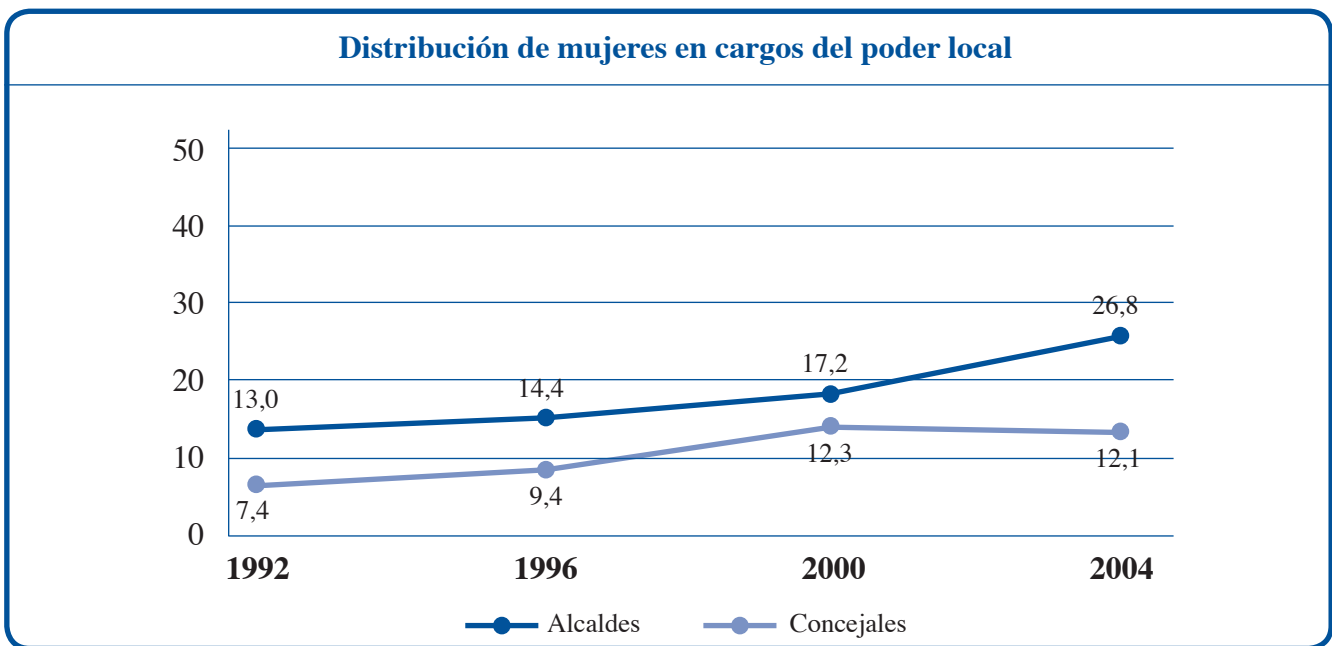
tuye un aumento de 4,8 puntos porcentuales sobre la elección de 1992, evidencia una leve disminución en comparación a los resultados obtenidos en la elección de 2000.

Alcaldes/as				
Años	Mujeres	Hombres	Total	% M/T
1992	32	400	432	7,4
1996	32	309	341	9,4
2000	42	299	341	12,3
2004	42	303	345	12,2

Fuente: www.sernam.cl

En cuanto a las concejalías, la presencia de mujeres es un tanto mayor a lo evidenciado en las alcaldías. En las últimas elecciones, las mujeres ocuparon el 26,8% de los cargos, por-

centaje sustancialmente superior a lo evidenciado en las elecciones de 2000, donde solo el 17,2% son concejales.



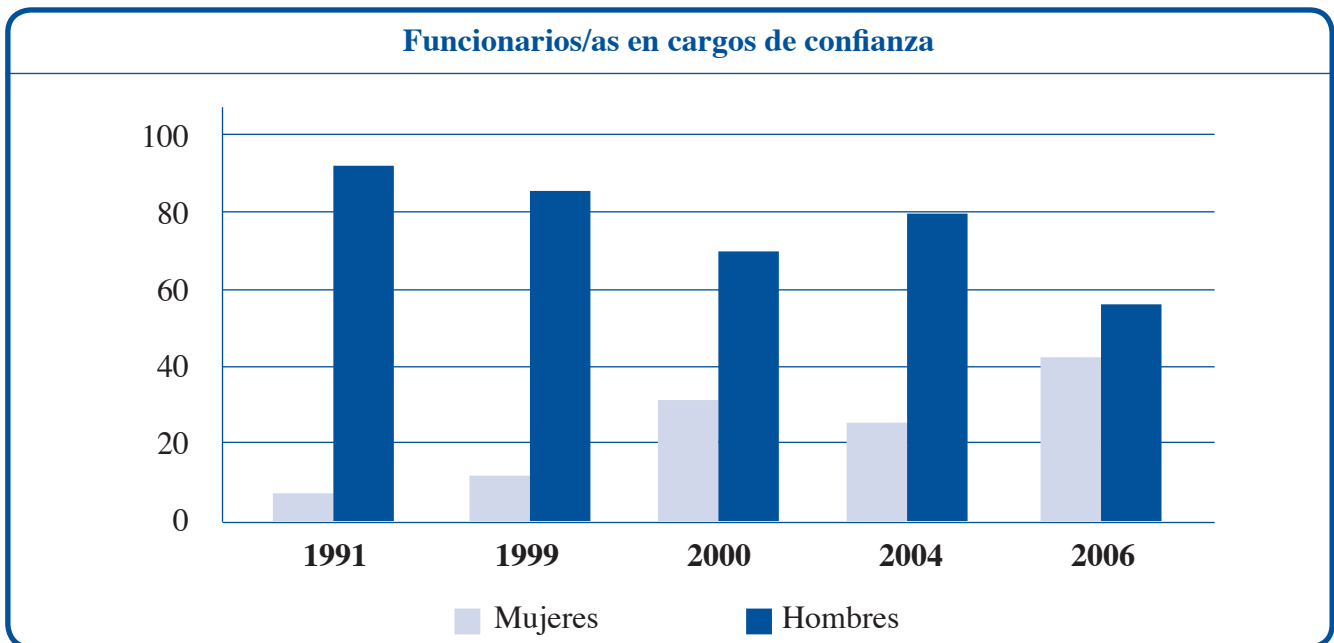
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de la Mujer: www.sernam.cl

Así, si bien los niveles de presencia femenina y ritmos de crecimiento han mantenido una tendencia constante a aumentar en cada elección, no se mantiene la misma tendencia a nivel de alcaldesas, donde la proporción y el ritmo de crecimiento es mucho menor. Desde el año 2000 se muestra una clara diferenciación en la curva de crecimiento entre estos cargos de elección popular: un aumento significativo en el porcentaje de concejalas en una elección y un estancamiento o una cierta disminución en el porcentaje de alcaldesas.

Dicha diferencia se debe en gran medida al sistema electoral utilizado para cada elección. Tras la modificación de la ley que rige las elecciones municipales en Chile (Ley N° 19.737), la elección para alcaldías y concejalías se deben realizar en papeletas independientes y bajo diferentes sistemas electorales. Mientras que en la elección para alcaldes/as es bajo un

sistema mayoritario puro, la elección de concejales/as utiliza un mecanismo de asignación de representación proporcional. La evidencia internacional muestra que los sistemas proporcionales son los que ofrecen las mayores posibilidades de acceso a cargos de elección popular a candidatas mujeres.

En cuanto a los ministerios, ellas han encabezado como promedio el 20,1% de las carteras entre 1990 y 2003. En los puestos de confianza ministerial que incluyen: subsecretarías, secretarías regionales ministeriales y jefes de departamentos y divisiones; la proporcionalidad de mujeres se sitúa en el 20% de las plazas, creciendo, eso sí, de un 7% en 1991 a un 22% el año 2001. A partir de 2006 se aplicó un criterio de paridad en la designación de cargos ministeriales, lo que implica un fuerte incremento en la participación de las mujeres en este tipo de cargos públicos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de la Mujer: www.sernam.cl

Respecto del servicio exterior, solo el 7,5% de las embajadas son ocupadas por mujeres (7 de un total de 93). En los cargos de menor jerarquía, la presencia de mujeres ha disminuido: en 2000 representaban un 46% de los/as terceros/as secretarios/as de segunda clase, en tanto en 2003 no alcanzaron al 17%. Tampoco hay mujeres Cónsules Generales. (La Morada, 2004).

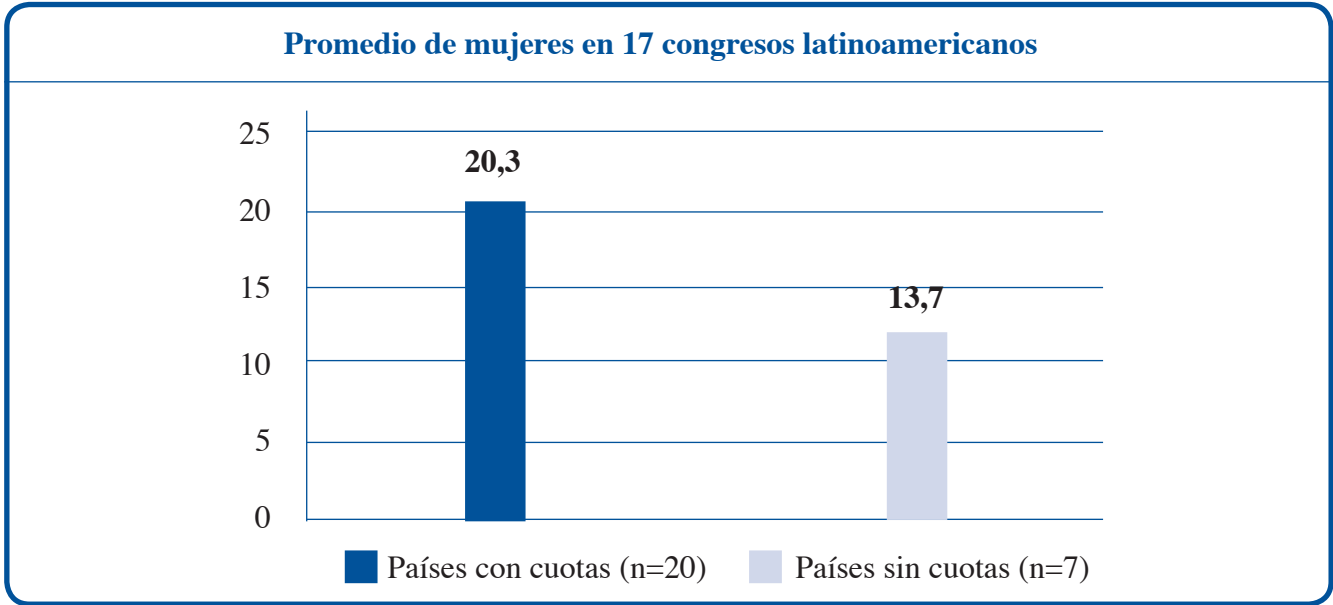
El incentivo de la inserción de la mujer en posiciones de poder pasa por:

- a.- un cambio cultural respecto del rol igualitario que hombres y mujeres (ellos y ellas) deben asumir en el desempeño de tareas vinculadas al hogar, el cuidado de los hijos y el trabajo;
- b.- adecuaciones institucionales para permitir que la mujer, particularmente las madres, puedan efectivamente cumplir con tareas profesionales; por lo cual se debe asegurar la construcción de guarderías infantiles en reparticiones públicas, entre otras; y

c.- la existencia de incentivos para la inclusión femenina al mundo laboral.

La experiencia comparada demuestra que el aumento de la presencia femenina en posiciones de poder se produce efectivamente cuando existen instrumentos de acción afirmativa, es decir, el establecimiento de cuotas para la participación de la mujer. A nivel regional, el incremento efectivo de la representación femenina en el Congreso se ha producido sólo en los países que tienen mecanismos de cuotas, incluyendo a Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador y México, entre otros.

El promedio de participación de mujeres en cargos públicos en Chile, al año 2004, es de 20%.



Fuentes: Ríos y Villar (2006:39).

10.- ACCESO A INFORMACIÓN

Uno de los pilares fundamentales de la democracia se vincula con la libertad de expresión y acceso a la información. Estos dos ámbitos son complementarios. Por una parte, la ciudadanía debe tener la capacidad de expresarse e informarse libremente a través de los medios de comunicación masivos; pero, por otra, debe contar con el derecho de acceder a la información necesaria para tomar decisiones sobre el accionar de sus representantes y autoridades en ejercicio para emitir un juicio informado.

Respecto de la libertad de prensa, en el año 2001 se aprobó una nueva legislación. Entre otros avances, se eliminaron los delitos de injuria, calumnia y difamación contra las autori-

dades que restringían la acción de los medios y la libertad de comunicación e información.

Por otra parte, un sistema democrático debe garantizar el acceso a la información en asuntos públicos que no vulneren la seguridad nacional. La expresión “*habeas data*” se refiere a una acción que garantiza el acceso de cualquier individuo a la información contenida en bases de datos -públicas o privadas- referidas a su persona o a su propiedad y, en caso de ser necesario, la posibilidad de actualizar, corregir, remover o preservar tal información con el objeto de proteger ciertos derechos fundamentales (PNUD, 2004: 119).

<i>Habeas Data</i>			
País	Derecho al acceso a la información pública	Opción legal	Año de adopción
Argentina	Sí	Sí	1994
Brasil	Sí	Sí	1988
México	Sí	Sí	2002
Chile	Sí, pero ambigua	No	-
Uruguay	No	No	-

Fuente: PNUD (2004: 119).

El acceso a la información pública se garantiza a través de una serie de instrumentos legales que: (a) reconocen el deber de publicidad de los actos y documentos de la administración pública; (b) reconocen la obligación de los órganos estatales de responder a los requerimientos de información de los ciudadanos; y (c) la existencia de criterios objetivos para la categorización de lo que se entiende por información pública y reservada.

En el caso chileno, se introdujo por primera vez en la historia el derecho de acceso a la información pública (Ley N° 19.653). No obstante, dicha norma todavía mantiene una serie de falencias que obstaculizan el respeto del dere-

cho al acceso a la información. Por ejemplo: se excluyó al poder judicial de la aplicación de esta normativa; la definición de los documentos administrativos que es factible acceder es ambigua; de acuerdo al Decreto Supremo N° 26 de 2001, se autorizó a las propias autori-

dades el decidir qué constituía un documento reservado o secreto; y no existe una institución autónoma que vele por el cumplimiento de la norma¹³.

AGENDA DEMOCRÁTICA

Representatividad y deliberación ciudadana

- Eliminar el sistema binominal y reemplazarlo por un sistema proporcional con límites.
- Establecer límites a los cargos de representación popular.
- Elegir a la autoridad regional por votación popular. Crear la figura de los Consejos Regionales elegidos democráticamente.
- Establecer primarias internas obligatorias y simultáneas para los partidos políticos.
- Implantar un mecanismo de leyes de iniciativa popular.
- Institucionalizar los presupuestos participativos a nivel municipal.

Inclusión

- Establecer un sistema de registro electoral automático para ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años.

- Instaurar un sistema computarizado de votaciones.
- Dar facilidades para que las personas discapacitadas puedan ejercer su derecho a voto.
- Otorgar el derecho a voto a chilenos y chilenas que viven en el extranjero, exceptuando a nacionales que residen en forma permanente en otros países.

Control y balance

- Modernizar el poder legislativo, incluyendo la reforma a la estructura de gestión interna y la coordinación interinstitucional en la relación con la sociedad.
- Fortalecer la capacidad de fiscalización de la Cámara de Diputados incluyendo: la capacidad de convocar a ministros de Estado con el acuerdo de dos quintas partes de la Cámara; la formación de comisiones especiales con el acuerdo de dos quintas partes y no de mayoría como sucede hoy; y la obligación de comparecencia de las autoridades públicas y particulares en el marco de una investigación.

¹³ Existe un Proyecto de Ley en el Senado que busca remediar algunos de estos problemas “Sobre acceso a la información pública”. Boletín N° 3773-06.

FUENTES

“Crea el Defensor del Ciudadano”. Boletín N° 3429-07. www.bcn.cl

“Reforma constitucional sobre elecciones de Diputados y Senadores, composición del Senado, integración y atribuciones del Tribunal Constitucional, Fuerzas Armadas, Consejo de Seguridad Nacional, Plebiscito y otras materias que indica”. Boletín N° 2534-07. www.bcn.cl

“Sobre acceso a la información pública”. Boletín N° 3773-06. www.bcn.cl

Declaración patrimonial, Proyecto de ley que establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública. Boletín N° 2394-07. www.bcn.cl

Facilitación del derecho de discapacitados a votar. “Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de reconocer el derecho a la asistencia en el acto de votar para las personas con discapacidad”. Boletín N° 3504-11. www.bcn.cl

Ferreira, Delia. 2004. “Financiamiento político en el Cono Sur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay”. En: Steven Griner y Zovatto, D (Ed.). *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*. OEA-IDEA.

Fuentes, Claudio. 2004. *El costo de la democracia*. Nueva serie. FLACSO-Chile.

Iniciativas populares, “Reforma constitucional que otorga iniciativa popular, en la forma que indica, para la presentación de los proyectos de ley”. Boletín N° 3575-07. www.bcn.cl

La Morada. 2004. “Mujeres sujeto. Mujeres sujetadas. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en Chile”. Derechos Civiles y Políticos.

Ley N° 19884 “Sobre Transparencia, Límite y Control del gasto electoral”. www.servel.cl/servel/index.aspx?channel=175

Payne, Mark *et al.* (2003). *La Política Importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. BID-IDEA.

PNUD, (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. <http://democracia.undp.org/Informe/Default.asp?Menu=15&Idioma=1>

Regulación del Lobby, “Proyecto de ley que regula el Lobby”. Boletín N° 3407-07. www.bcn.cl

Fuentes complementarias de Internet:

Cámara de Diputados de Chile: www.camara.cl

Senado de Chile: www.senado.cl

Servicio Electoral: www.servel.cl

Información Electoral: www.elecciones.gov.cl

International Institute for Democracy and
Electoral Assistance: www.idea.int

Centro de Estudio de la Realidad Contem-
poránea: www.cerc.cl



FLACSO
CHILE